

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0053-2020/SBN-GG

San Isidro, 18 de setiembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 00333-2020/SBN-OAF-SAA de fecha 14 de setiembre de 2020, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Memorandum N° 00263-2020/SBN-OAF de fecha 14 de setiembre de 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00082-2020/SBN-OAJ de fecha 16 de setiembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 0005-2020/SBN-GG de fecha 22 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, el mismo que se modificó mediante las Resoluciones Nros. 0011, 0032, 0038, 0041 y 0048-2020/SBN-GG, de fechas 07 de febrero, 04 de junio, 02 de julio, 22 de julio y 21 de agosto de 2020, respectivamente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante "la Ley", se señala que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la indicada ley o no, y de la fuente de financiamiento; además, en el numeral 15.3 del mismo artículo se señala que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con los Decretos Supremos Nros. 377-2019-EF y 168-2020-EF, se dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, se dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, en el numeral 7.6.1 de la mencionada Directiva, se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 7.6.2 se dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan, y en caso se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo en el numeral 7.6.3 de la acotada Directiva se establece que dicha norma se aplica a toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, así como el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de su publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado; y, precisa que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 00333-2020/SBN-OAF-SAA y los documentos que obran en calidad de antecedentes, se aprecia que el Sistema Administrativo de Abastecimiento sustenta la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, Versión 7, indicando que en calidad de área usuaria, el Ámbito de Tecnologías de la Información solicitó a través Memorandum N° 00210-2020/SBN-OAF-TI de fecha 25 de agosto de 2020, la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ARCGIS DESKTOP BASIC Y STANDAR PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES” (73 BASIC Y 06 STANDARD), amparado en la Resolución N° 076-2019/SBN-GG de fecha 09 de agosto de 2019, por medio de la cual la Gerencia General aprobó la estandarización de la marca ESRI para la adquisición de las licencias de software ArcGIS, por un periodo de vigencia de tres (03) año, igualmente se verifica de la documentación que obra como antecedente, la existencia de un solo proveedor, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el literal e) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225; y, con el Memorandum N° 00225-2020/SBN-OAF-TI de fecha 03 de setiembre de 2020, mediante el cual solicitó la Adquisición e Instalación de Equipos para Mejorar la Comunicación entre Servidor y Storage, adjuntando para tal efecto la Especificaciones Técnicas correspondientes de ambos requerimientos; asimismo, señala haber efectuado las cotizaciones para obtener el valor estimado para la contratación del servicio requerido, adjuntando dichas cotizaciones al mencionado Informe, cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 32.1 del Reglamento de la Ley N° 30225; además señala que se cuenta con el presupuesto disponible, tal como se constata de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000636 y de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000637, respectivamente; finalmente, propone la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2020, para INCLUIR las siguientes contrataciones:

Objeto de la Contratación	Valor Estimado	Contratación/ Procedimiento de Selección
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ARCGIS DESKTOP BASIC Y STANDAR PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	S/.1 104 660,00	Contratación Directa
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN ENTRE SERVIDOR Y STORAGE	S/.332 619,98	Adjudicación Simplificada

Que, resulta importante resaltar que la propuesta del Sistema Administrativo de Abastecimiento, expresada en el Informe N° 00333-2020/SBN-OAF-SAA, cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Memorándum N° 00263 - 2020/SBN-OAF;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 1.1 de la Resolución N° 0002-2020/SBN de fecha 09 de enero de 2020, rectificada con la Resolución N° 0013- 2020/SBN de fecha 30 de enero de 2020, es facultad del Gerente General aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN;

Que, mediante el Informe N° 00082-2020/SBN-OAJ de fecha 16 de setiembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, Versión 7, propuesta y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento y que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y, con los numerales 7.6.1 y 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, por lo que se debe proseguir con el trámite para su aprobación;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de la materia, resulta procedente la aprobación de la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, Versión 7, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento y que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, el Sistema Administrativo de Abastecimiento y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, estando a la delegación de facultades previstas en el literal a) del numeral 1.1 de la Resolución N° 0002-2020/SBN, rectificada con la Resolución N° 0013-2020/SBN de fecha 30 de enero de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, Versión 7, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, según el detalle indicado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encárguese al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado–SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo 3.- Dispóngase que el Ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su anexo en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OAF

SAA

OPP

Firmado por:

Gerencia General

Entidad: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Año: 2020

Versión: null

Fecha de Publicación: null

Nro. Referenci	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de Ítems	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previst	Accion	Versión
25	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS PARA MEJORAR LA COMUNICACION ENTRE SERVIDOR Y STORAGE	Bien	Adjudicación Simplificada	3	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	332,619.98	Setiembre	Incluido	null
24	ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE ARCGIS DESKTOP BASIC Y ESTÁNDAR PARA LA SBN	Bien	Contratación Directa	2	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios, Recursos Ordinarios]	1,104,660.00	Setiembre	Incluido	null